

Las cantidades anteriores deberán ser invertidas en el año subsiguiente en obras exclusivamente de restauración y embellecimiento en el mismo pueblo, decididas por el propio Ayuntamiento de acuerdo con la Dirección General de Bellas Artes.

Segunda.—Estos premios se concederán a los Ayuntamientos de poblaciones de menos de 15.000 habitantes, total o parcialmente declarados Conjuntos Histórico-artísticos o con expediente incoado para su declaración, que más se hayan distinguido por su labor de conservación y embellecimiento de su patrimonio monumental.

Tercera.—Los Ayuntamientos que se consideren merecedores de uno de estos premios remitirán a la Dirección General de Bellas Artes antes del día 1 de junio del año en curso la documentación siguiente:

- a) Escrito solicitando la inclusión en el concurso.
- b) Breve Memoria, escrita y gráfica, exponiendo la labor realizada en el año anterior.

Certificación del presupuesto de gastos municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de febrero de 1970 por la que se concede ampliación de enseñanzas al Grado de Maestría a la Escuela Sindical «San Ignacio de Loyola», de Elorrieta (Bilbao).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Sindical «San Ignacio de Loyola», de Elorrieta (Bilbao), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada (Organización Sindical), en súplica de ampliación al Grado de Maestría en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la Sección Mecánica; Forjador-Cerrajero y Soldador-Chapista, en la Sección de Construcciones Metálicas, ambas de la Rama del Metal; Instalador-Montador y Bobinador-Montador, de la Rama Eléctrica; Químico de Laboratorio, de la Rama Química, y Delineante industrial, de la Rama de Delineantes.

Teniendo en cuenta los informes emitidos por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Vizcaya y por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Las enseñanzas que se cursan en la Escuela Sindical «San Ignacio de Loyola», de Elorrieta (Bilbao), que fueron establecidas por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), se consideran ampliadas al Grado de Maestría en la Sección Mecánica, de la Rama del Metal; en la Rama Eléctrica y en la Rama Química de Laboratorio, deestímándose las restantes, toda vez que no parece deducirse de la documentación presentada que disponen de material suficiente para la enseñanza de la Maestría de Delineantes y de Construcciones Metálicas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de febrero de 1970 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela Hogar para 200 niños, nueve viviendas para Maestros, 16 aulas y urbanización en el Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 4 de febrero de 1970, y fiscalizado por la Intervención Delegada como tramitación anticipada en 19 de diciembre de 1969, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de la Escuela Hogar para 200 niños, nueve viviendas para Maestros, 16 aulas y urbanización en el Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense), y adjudicada provisionalmente a «Don José Parer, S. A., Empresa Constructora», con domicilio en la calle Alenza, 4, Madrid,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Don José Parer, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», con domicilio en la calle Alenza, 4, Madrid, en la cantidad líquida de 23.684.685,90 pesetas, que resulta una vez deducida la de 4.215.756,90 pesetas a que asciende la baja del 15,11 por 100 hecha en su proposición de la de 27.900.442,80 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta se distribuye para la anualidad 1970, 24.441.396,27 pesetas; honorarios de formación del proyecto, 237.848,51 pesetas; honorarios dirección, 237.848,51 pesetas; honorarios despla-

zamiento, 118.824,25 pesetas; Aparejador, 142.589,10 pesetas, y contratista, 23.884.685,90 pesetas. Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del Presupuesto de gastos para 1970 de la Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar a su vez que las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

ORDEN de 28 de febrero de 1970 por la que se conceden Premios Nacionales «Fin de Carrera» a diez alumnos de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para calificar los ejercicios realizados en las Escuelas Normales por los aspirantes a Premio Nacional «Fin de Carrera», de Magisterio, creados por Orden de 25 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre);

Teniendo en cuenta que la realización de las pruebas se ha ajustado a los preceptos de las disposiciones citadas, que no se ha producido reclamación alguna y que la propuesta del Tribunal examinador, constituido por doña Donatila Nieto Muñoz, Inspectora central de Escuelas Normales, como Presidente, y don Alberto Alzpin López y doña Micaela Portilla Vitoria, Catedráticos de Escuelas Normales, como Vocales, se formula por unanimidad de todos sus miembros,

Este Ministerio, de conformidad con dicha propuesta, ha resuelto conceder Premios Nacionales «Fin de Carrera», dotados con diez mil pesetas, cada uno de ellos, a los siguientes alumnos de Magisterio:

Don Manuel Aguilar Moreno, de la Escuela Normal de Granada.

Don Miguel Arco Martínez, de la Escuela Normal de Granada.

Don Jesús Bermejo Bermejo, de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid.

Don José María Campos López, de la Escuela Normal de Jaén.

Don Lázaro Coronado Salazar, de la Escuela Normal de Jaén.

Doña María Dolores Fernández Fernández, de la Escuela Normal de Oviedo.

Doña Irene Julián Soriano, de la Escuela Normal «Santa María», de Madrid.

Don Fernando Martínez Martínez, de la Escuela Normal de Oviedo.

Doña María Milagros Martínez Martínez, de la Escuela Normal de Guadalajara.

Doña María del Pilar Rumbo de la Quintana, de la Escuela Normal de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de marzo de 1970 por la que se determina la composición del Patronato Rector del Museo Provincial de Bellas Artes de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario determinar la composición del Patronato Rector del Museo Provincial de Bellas Artes de Salamanca y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes de Salamanca queda constituido de la siguiente forma:

Presidentes honorarios: El Rector de la Universidad de Salamanca y el Gobernador civil de la provincia.

Presidente: El Presidente de la Diputación Provincial.

Vocales: El Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, el Alcalde de la ciudad, el Consejero provincial de Bellas Artes, el Presidente del Centro de Estudios Salmantinos, el Presidente de la Caja Provincial de Ahorros, el Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, un representante del Obispado, cuatro Vocales designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, entre personas de reconocida competencia en materias artísticas y arraigo en la provincia.

Secretario: El Director del Museo.

2.º Queda derogada la Orden ministerial de 18 de agosto de 1948, sobre composición de la Junta del Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de febrero de 1970 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «San Juan Bautista», de Santibáñez el Alto (Cáceres).
Cooperativa de Productores del Campo «Santa María de Hombre» de Hombre Puente deume (La Coruña).
Cooperativa del Campo Agrícola de Productores del Sudeste de Murcia, de El Palmar (Murcia).
Cooperativa Conservera de Productos Agrícolas «San Isidro», de Abilias (Navarra).
Cooperativa Comarcal del Campo «Nuestra Señora de Visitación», de Arcicollar (Toledo).
Cooperativa del Campo «San Sebastián», de Santa Ana de Fusa (Toledo).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa Local de Consumo «Cocochas», de Vitoria (Alava).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Artesana «Nuestra Señora de la Asunción», de Yeste (Albacete).
Cooperativa de Profesionales de Escuelas de Conducir «Sprint», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
Cooperativa Industrial «Autodina», S. C. I., de San Sebastián (Guipúzcoa).
Cooperativa de Producción Industrial «Virgen de Aguilar», de Os de Balaguer (Lérida).

Cooperativas del Mar

Cooperativa del Mar «Santa María del Campo», de Ribadeo (Lugo).
Cooperativa del Mar «Virgen de la Merced», de Ribadeo (Lugo).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Santa Teresa», de Albacete.
Cooperativa de Viviendas del Magisterio Gerundense, de Gerona.
Cooperativa de Viviendas Ferroviaria «San Rafael», de Logroño.
Cooperativa de Viviendas «Murve», de Madrid.
Cooperativa de Viviendas «Virgen de Navalcarnero», de Navalcarnero (Madrid).
Cooperativa de Viviendas «Nuevo Horizonte», de Murcia.
Cooperativa de Viviendas «Visem», de Cartagena (Murcia).
Cooperativa de Viviendas Protegidas Local «San José Artesano», de Yecla (Murcia).
Cooperativa de Viviendas «Roncesvalles», de Pamplona (Navarra).
Cooperativa de Viviendas «Santa María Magdalena», de Abilias (Navarra).
Cooperativa de Viviendas «San Pancracio», de Santander.
Cooperativa de Viviendas «Sagrado Corazón de Jesús», de Carrión de los Cáspedes (Sevilla).
Cooperativa de Viviendas «Cruz del Sur», de Valencia.
Cooperativa de Viviendas «Miramar», de Valencia.
Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora Virgen de los Llanos», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas Regional, de Valencia.
Cooperativa de Viviendas «Las Virtudes», de Valencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 13 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 20 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad Nestlé A. Española de Productos Alimenticios».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de diciembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad Nestlé A. Española de Productos Alimenticios»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Sociedad Nestlé Anónima Española de Productos Alimenticios, contra Ordenes de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de fechas veintidós de junio y veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, por lo que se impuso a la citada parte recurrente la multa de mil pesetas y demás allí acordado, y que la última ratifica al rechazar la reposición potestativa ejercitada; debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las mismas al ser conformes a derecho, absolviendo en su virtud a la Administración Pública de todos los pedimentos del símplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en el actual procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olvera.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Osuna González y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 10 de diciembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Osuna González y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso, interpuesto por la representación de don Antonio Osuna González, don Manuel González Sánchez, don Juan Blaya Lardín, don Emilio Blanco Otero, don Vicente de Dios Paradela, don Ceferino Martín Calabria, don Juan Vals Bonio, don Ignacio García Lamano, don Antonio Díaz Muñoz y don José Soriano Justicia, debemos declarar como declaramos válida y subsistente por estar ajustada a derecho la resolución dictada en el expediente por la Dirección General de Trabajo de diez de enero de mil novecientos sesenta y seis que al desestimar el recurso interpuesto por los recurrentes aceptó por buena la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona el veintiocho de octubre anterior, que autorizó a la Empresa «Curtidos Vila Boix, S. A.», el cese en sus actividades, con la consiguiente rescisión de los contratos de trabajo de los productores componentes de su plantilla de personal, los que percibirán las prestaciones del Seguro Nacional de Desempleo y las de la Empresa; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro P. Valladares.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.